TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 159 .-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE BELÉN – DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y LA FIRMA "AGRO GANADERA APYRA´ Y S.A.", EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ID Nº 367.381.

San Lorenzo, 06 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 69/2020, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el cual se solicita la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Locación de Inmueble correspondiente a la localidad de Belén – Departamento de Concepción, suscrito entre el SENACSA y la firma "AGRO GANADERA APYRA´ Y S.A.", en fecha 23 de agosto de 2019, ID Nº 367.381; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 03 de febrero del corriente, por el cual se recomienda dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Locación de Inmuebles suscrito entre el SENACSA y la firma "AGRO GANADERA APYRA´ Y S.A." en fecha 23 de agosto de 2019, por circunstancias imprevistas surgidas con posterioridad a la contratación, conforme lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra…".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Locación de Inmueble correspondiente a la localidad de Belén – Departamento de Concepción, suscrito entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "AGRO GANADERA APYRA´ Y S.A.", en fecha 23 de agosto de 2019, ID Nº 367.381.

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente